



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 52-2023

FORMULARIO: CM-822

ORGANIZACIÓN POLITICA: PROSPERIDAD CIUDADANA

EXP.: DDRCAV-IC-31-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: LILIAN PIEDAD GARCIA CONTRERAS, representante legal del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA presenta el 03-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 822 de fecha 03-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 109 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN MIGUEL TUCURU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 822 de fecha 03-02-2023 del partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, con número de ingreso 31-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ISAIAS RIGOBERTO CUC COY, del municipio de SAN MIGUEL TUCURU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitres de fecha catorce de Enero del año dos mil veintitres del municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 822 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 822 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 822 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de diez candidatos que si manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PROSPERIDAD

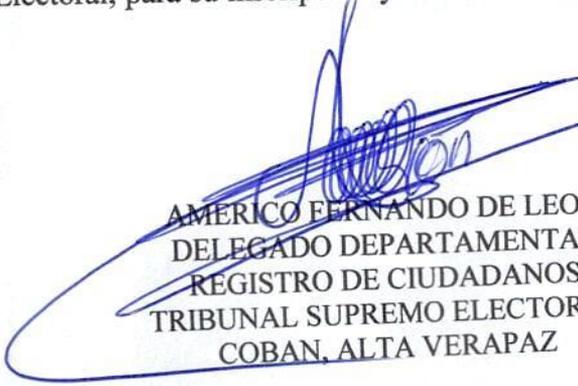


Tribunal Supremo Electoral

CIUDADANA, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ISAIAS RIGOBERTO CUC COY y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: CARLOS ROGELIO CAAL SAN JOSE, SINDICO TITULAR DOS señora: LESLY VEVERLYN QUEJ JUC, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: ARNOLDO CAAL SAQUIL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: LUIS ALFREDO ARTOLA MOYA, CONCEJAL TITULAR DOS señor: RICARDO EMANUEL JUC JUC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: BYRON BENJAMIN TZI BUENAFE, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: FERNANDO PEC PUTUL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: LUIS ROLANDO TUL CAAL, CONCEJAL TITULAR SEIS la señora: DOLORES SANDRA MARIBEL XOL TUL, CONCEJAL TITULAR SIETE el señor: JOSE HECTOR CAAL TUT, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. HERCILIA QUIB CHOC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: NERY CAAL MAAS Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: ABEL FERNANDO CAAL POC, Del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, en el municipio de SAN MIGUEL TUCURU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 822 de fecha 03-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: nueve del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: LILIAN PIEDAD GARCIA CONTRERAS, El contenido de la RESOLUCION No. 52-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-31-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Fernando Otoniel Chaccoj Veliz quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

